



ANEXO 1:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- MENCIONES GENERALES:

A.- N° EXPEDIENTE:

Z20SU009/01U

B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD.

C.- ÓRGANO DESTINATARIO DEL CONTRATO.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA (S2816015H)

Órgano de tramitación: División Económica y Técnica.

Dirección Postal: C/ Julián González Segador nº 2, 28071 - Madrid

- D.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA: Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el en el Ministerio del Interior.
- E.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Jefe del Área de Medios Materiales de la Unidad Económica de la División Económica y Técnica.

F.- PERFIL DE CONTRATANTE.

www.contrataciondelestado.es

G.- ANUNCIOS.

Publicidad en: Perfil del Contratante, BOE y DOUE.

H.- CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO

No se han efectuado.

2.- MENCIONES PARTICULARES:

1	OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD.
1.1	OBJETO DEL CONTRATO. Adquisición de diverso material de protección individual, destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.
	Vocabulario común de contratos públicos. Código nomenclatura CPV: 33140000 CPA-2008: 32.50.50
1.2	NECESIDAD E IDONEIDAD. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, se







sustenta en el mandato constitucional del artículo 40.2 de la constitución Española que encomienda a los poderes públicos a velar por la seguridad e higiene en el trabajo, teniendo como objetivo evitar o minimizar las causas tanto de accidentes como de enfermedades consecuencia del desarrollo de actividades en el entorno profesional, con la esperanza de reducir la siniestralidad laboral y velar por la seguridad y salud de los profesionales.

El suministro objeto de este expediente se deriva por tanto de la necesidad de dotar de elementos de seguridad e higiene en el trabajo al personal de la Dirección General de la Policía (DGP), todo ello dentro del contexto de la prevención de riesgos laborales de la mencionada Ley 31/1995, y el Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, sobre Prevención de riesgos Laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía (Artículo 6.2 "La Administración proporcionará a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones).

Todo ello teniendo en cuenta no solo las labores ordinarias en el desempeño de funciones del personal de General de la Policía (DGP), sino también las importante e imprevistas labores extraordinarias, con graves riesgos inherentes, que surgen circunstancialmente, para hacer frente a la problemática derivada de la evolución de la actual situación sanitaria en España producida por el COVID-19 (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), atribuyéndose un papel esencial al Ministerio del Interior y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el Estado de él dependientes, que llevó a la Orden comunicada del Ministerio del Interior, de 15 de marzo de 2020, donde se establecían criterios de actuación y se regulaban las medidas de autoprotección y vigilancia de la salud de los funcionarios, abordándose, entre otras actuaciones preventivas necesarias, el disponer de medios de autoprotección durante el desarrollo de las actividades profesionales de los funcionarios en los ámbitos operativos de prevención.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se considera necesaria e idónea la tramitación de este expediente de suministro para la adquisición de diverso material de protección destinado a cubrir las necesidades del personal de la Dirección General de la Policía (DGP), para su utilización en situaciones de emergencias sanitarias y otras actuaciones operativas llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en número suficiente para la realización del trabajo encomendado en actuaciones ordinarias y como medida preventiva de aprovisionamiento por si fuera necesaria su utilización en caso de seguir con la propagación del virus o si hubiera un repunte del mismo en el próximo otoño, conforme a lo anunciado por las autoridades sanitarias.

2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

2.1 VALOR ESTIMADO.

El importe del mismo asciende a 2.595.000,00 €.

Correspondiéndose únicamente con el importe del presupuesto de licitación (costes de producción y otros que se deriven de la ejecución material, los gastos generales de estructura y beneficio industrial) sin IVA o impuestos similares, puesto que en este expediente no se contemplan prórrogas ni modificaciones del contrato con el siguiente desglose por lotes:



Lotes	Importe unitario (sin IVA)	Importe Valor Estimado
Lote I	0,60 € - Mascarilla quirúrgica (unidad)	900.000,00€
Lote II	3,00 € - Mascarilla de protección FFP2 (unidad)	600.000,00€
Lote III	8,00 € - Guantes de nitrilo (caja de 100 unidades)	120.000,00 €
Lote IV	5,00 € - Gel hidroalcohólico de 500 ml, con dosificador.	150.000,00 €
Lote V	5,00 € - Desinfectante hidroalohólico con pulverizador 500 ml	150.000,00 €
Lote VI	2,50 € - Desinfectante de superficies (1 litro)	75.000,00 €
Lote VII	45,00 € - Toallitas alcohol isopropílico (caja de 500 unidades)	450.000,00€
Lote VIII	15,00 € - Monos/Buzos protectores	150.000,00€
Total		2.595.000,00€

2.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe del mismo asciende a

Importe sin impuestos: 2.595.000,00 ∈ Impuestos IVA 21 %: 544.950,00 ∈ Importe total: 3.139.950,00 ∈

Formado por 8 lotes independientes.

En el cálculo de presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes costes directos, costes indirectos y beneficio industrial, suponiendo cada uno de ellos los siguientes porcentajes del presupuesto.

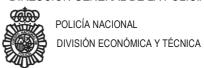
Costes directos Costes indirec		Beneficio Industrial
78%	15%	7%

Los **Costes directos**, incluyen los recursos incorporados físicamente al producto final y su embalaje conjunto, incluida su manipulación y transformación (costes de producción, costes logísticos, etc).

Los **Costes indirectos**, incluyen aquellos recursos que participan en el proceso productivo pero no se incorporan físicamente al producto final, estando vinculados por tanto al periodo productivo y siendo necesarios para elaborar el producto final (costes estructurales, amortización de maquinaria, costes logísticos indirectos, etc.).

Estos costes se han calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, atendiendo al precio general de mercado, con el desglose del presupuesto base de licitación, por lotes:





Lote	Costes directos	Costes indirectos	Beneficio industrial	Total
Lote I	702.000,00 €	135.000,00€	63.000,00€	900.000,00 €
Lote II	468.000,00€	90.000,00€	42.000,00€	600.000,00 €
Lote III	93.600,00€	18.000,00€	8.400,00€	120.000,00 €
Lote IV	117.000,00 €	22.500,00€	10.500,00€	150.000,00 €
Lote V	117.000,00 €	22.500,00€	10.500,00€	150.000,00 €
Lote VI	58.500,00€	11.250,00€	5.250,00 €	75.000,00 €
Lote VII	351.000,00 €	67.500,00€	31.500,00€	450.000,00 €
Lote VIII	117.000,00 €	22.500,00€	10.500,00€	150.000,00 €
Total	2.024.100,00 €	389.250,00 €	181.650,00 €	2.595.000,00€
			IVA 21%	544.950,00 €
			TOTAL	3.139.950,00€

2.3 CONTRATACIÓN POR LOTES.

Formado por ocho lotes independientes.

LOTE I: Mascarillas quirúrgicas.

 Importe sin impuestos:
 900.000,00 €

 Impuestos IVA 21 %:
 189.000,00 €

 Importe total:
 1.089.000,00 €

LOTE II: Mascarillas de protección FFP2.

Importe sin impuestos:600.000,00 ∈Impuestos IVA 21 %:126.000,00 ∈Importe total:726.000,00 ∈

LOTE III: Guantes de nitrilo.

 Importe sin impuestos:
 120.000,00 €

 Impuestos IVA 21 %:
 25.200,00 €

 Importe total:
 145.200,00 €

LOTE IV: Gel hidroalcohólico con dosificador.

 Importe sin impuestos:
 150.000,00 €

 Impuestos IVA 21 %:
 31.500,00 €

 Importe total:
 181.500,00 €

LOTE V: Desinfectante hidroalcohólico con pulverizador.

 Importe sin impuestos:
 150.000,00 €

 Impuestos IVA 21 %:
 31.500,00 €

 Importe total:
 181.500,00 €





LOTE VI: Desinfectante de superficies.

Importe sin impuestos: 75.000,00 €
Impuestos IVA 21 %: 15.750,00 €
Importe total: 90.750,00 €.

LOTE VII: Toallitas alcohol isopropílico.

Importe sin impuestos: 450.000,00 €
Impuestos IVA 21 %: 94.500,00 €
Importe total: 544.500,00 €.

LOTE VIII: Monos/Buzos protectores.

 Importe sin impuestos:
 150.000,00 €

 Impuestos IVA 21 %:
 31.500,00 €

 Importe total:
 181.500,00 €

3 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

16.03.132.A.221.06

4 PREVISIÓN DE EJECUCIÓN EN FUTURAS ANUALIDADES.

No se contemplan futuras anualidades.

5 CLASE DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

5.1 CLASE TRAMITACIÓN.

URGENTE, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por concurrir en el actual caso una imperiosa necesidad inaplazable y urgente, resultante de acontecimientos imprevistos para el órgano de contratación y no imputables al mismo, siendo preciso acelerar la adjudicación por razones de interés público, urgencia declarada por Resolución el Órgano de Contratación.

5.2. PROCEDIMIENTO.

Abierto, de conformidad con los artículos 116, 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6 PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días desde el 1 de octubre de 2.020 o desde la formalización del contrato si esta fuese posterior.

7 REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.



7.1 | SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera para este contrato es la siguiente:

- Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas (art. 87.1 a) de la LCSP), siendo el volumen anual mínimo referido a cada uno de los lotes el siguiente:
 - 900.000,00 € para el Lote 1.
 - 600.000,00 € para el Lote 2
 - 120.000,00 € para el Lote 3
 - 150.000,00 € para el Lote 4
 - 150.000,00 € para el Lote 5
 - 75.000,00 € para el Lote 6
 - 450.000,00 € para el Lote 7
 - 150.000,00 € para el Lote 8

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera.

7.2 SOLVENCIA TÉCNICA.

Las empresas licitadores deberán acreditar su solvencia técnica por los siguientes medios:



- 7.2.1 Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la presentación de una relación que contenga los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinarios, público o privado de los mismos, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, referido a cada uno de los lotes, deberá ser igual o superior a:
 - 630.000,00 € para el Lote 1.
 - 490.000,00 € para el Lote 2
 - 63.000,00 € para el Lote 3
 - 105.000,00 € para el Lote 4
 - 105.000,00 € para el Lote 5
 - 315.000,00 € para el Lote 6
 - 126.000,00 € para el Lote 7
 - 126.000,00 € para el Lote 8

Dichos suministros efectuados <u>se acreditarán mediante certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, <u>cuando el destinatario sea una entidad del sector público</u>; <u>cuando el destinatario sea un sujeto privado</u>, <u>mediante un certificado expedido por este o</u>, a falta de este certificado, <u>mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la relación de la prestación</u>, en su caso estos certificado serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- 7.2.2 Conforme al artículo 89.1 e) de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán entregar en la División Económica y Técnica (Calle Julián González Segador nº 2, 28043 Madrid) de la Dirección General de la Policía, <u>las muestras</u>, y documentación técnica solicitadas en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las muestras y documentación técnica serán utilizadas para su estudio y la realización de los ensayos, análisis y/o pruebas correspondientes, a fin de comprobar su idoneidad y cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - 7.3 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES. No se contempla.
 - 8 GARANTÍAS.
 - 8.1 GARANTÍA PROVISIONAL.
 No se exige.
 - 8.2 GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Dicha garantía deberá constituirse a disposición de la Dirección General de la Policía. CIF: S2816015H.



8.3	GARANTÍA	COMPLEMI	ENTARIA.
-----	----------	-----------------	----------

No prevista.

9 INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

No se contempla.

10 SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN.
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y NÚMERO DE SOBRES O ARCHIVOS
ELECTRÓNICOS.

10.1 EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS.

Con carácter general, se presentarán dos archivos electrónicos según se recoge en el cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<u>Tipo de licitación electrónica</u>: La preparación y presentación de la oferta se realizará exclusivamente de forma electrónica a través dela herramienta que proporciona la Plataforma de Contratación del Sector Público. (Se adjuntan instrucciones para su presentación como Anexo 5).

10.1.1 Procedimiento abierto

<u>ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL</u> CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

 a) Declaración responsable cuyo contenido se ajustará al Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), firmado y con la correspondiente identificación. Esta declaración sustituye a los Documentos A1, A2, A3 y B1, B2 y B, 3 del ANEXO I, "Documentación a presentar por los licitantes" de este Pliego.

A los efectos de la cumplimentación del DEUC, en la "Parte IV: Criterios de selección", bastará con que el operador económico cumplimente el apartado "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVO A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN".

El Ministerio de Hacienda proporciona un servicio gratuito en línea para los licitadores interesados en cumplimentar el documento de forma electrónica: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

Para descargar el DEUC, el órgano de contratación facilitará un fichero XML, que se publicará en la Plataforma de Contratación, o solicitándolo en el siguiente correo electrónico dect.licitaciones@policia.es

Se adjuntan instrucciones para cumplimentar el DEUC.

Una vez cumplimentado deberá ser firmado por el representante de la empresa licitadora.

- b) Anexo 3, según modelo que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o representante legal del mismo, en el que se incluye:
 - Declaración sobre empresa vinculada o no al mismo grupo de empresas y su participación en la licitación.
 - Declaración de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el apartado 17 de este Cuadro de Características.
 - Aceptación de las notificaciones electrónicas a través de la Plataforma de





Contratación.

Además de los anteriores, habrá de recogerse según los casos:

- Declaración de sometimiento a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, de ser empresa extranjera, si el contrato va a ejecutarse en España. (Anexo 3).
- Compromiso de constitución de UTE (sólo será adjuntado por los que así concurran), en su caso. (Anexo 3).
- c) Se presentará el modelo que figura como Anexo 2 B, de este pliego para cada uno de los lotes, anexándose el recibo de las muestras presentadas.

La presentación de las muestras y documentación técnica se deberá efectuar conforme a lo indicado en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

<u>Se rechazarán las ofertas</u> que no presenten las muestras o el recibo de entrega en tiempo y forma, quedando el licitador excluido del proceso de licitación para este expediente. No obstante, en el caso del <u>recibo se admitirá su entrega posterior</u>, y se dará por válido, si una vez <u>requerido al licitador</u>, <u>tras la apertura del sobre, aporta el mismo con una fecha igual o anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.</u>

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA. En este sobre se incluirá la proposición, necesariamente firmada, que se ajustará al modelo incluido como Anexo 2A, de este pliego para cada uno de los lotes.

Serán rechazadas las ofertas económicas que superen los precios unitarios de licitación.

La presentación de ofertas supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones del pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

La no presentación del Anexo 2, o su presentación sin cumplimentar supondrá la no valoración de la oferta presentada y por lo tanto su exclusión.

10.2 EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EXCLUYENTES EN LA PUNTUACIÓN DE LAS FASES.

No prevista.

11 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se contemplan.

12 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.

Las ofertas presentadas por las empresas licitadoras pasarán a ser valoradas de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación.

La valoración de los criterios de adjudicación se realizará mediante fórmulas objetivas.

La puntuación máxima que se puede obtener es de 100 puntos.



12.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Se puntuará hasta 90 puntos (90 % sobre la puntuación total)

Atribución de puntos: La puntuación máxima será otorgada a la empresa que oferte el precio unitario más baio.

La puntuación a otorgar al resto de las ofertas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Importe del precio unitario más económico X 90

Puntuación =

Importe del precio unitario de la oferta que se puntúa

12.2 MEJORA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Se puntuará hasta 10 puntos. (10% sobre puntuación total).

La puntuación máxima será otorgada a la empresa que oferte la mayor reducción del plazo de entrega. La puntuación a otorgar al resto de las ofertas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Número de días de reducción ofertados por el licitador a puntuar X 10

Puntuación =

Número de días ofertados por el licitador con mayor reducción ofertada

* Se puntuará con CERO puntos, en este apartado, la propuesta que no incluya la mejora, considerándose en este caso un periodo de entrega de 45 días.

12.3 VALORACIÓN TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La puntuación total alcanzada por las diferentes proposiciones será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas por las mismas en cada uno de los criterios de adjudicación recogidos en los apartados anteriores (oferta económica y mejora).

La Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador cuya proposición hubiera obtenido la mayor puntuación total.

12.4 EMPATE.

En caso de empate en la puntuación total alcanzada entre dos o más proposiciones se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, contenidos en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las



empresas.

- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

13 CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE QUE LA PROPOSICIÓN SEA ANORMALMENTE BAJA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, para la apreciación de proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas se aplicará, respecto del <u>precio</u> total ofertado en las mismas, los criterios objetivos previstos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001).

14 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PAGO Y ABONOS A CUENTA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

14.1 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El precio se ha determinado por precios unitarios. La cifra del presupuesto de licitación, en cada uno de los lotes, representa el gasto máximo a realizar por la Administración en virtud de los contratos de los suministros, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por los adjudicatarios en cada lote y las unidades efectivamente requeridas por la Administración y servidas por aquellos.

Los precios unitarios son los que se detallan en el siguiente cuadro:

Lotes	Suministro	P/U licitación (sin IVA)	Número de Unidades estimadas
Lote I	Mascarilla higiénica (unidad)	0,60 €	1.500.000
Lote II	Mascarilla de protección FFP2 (unidad)	3,00 €	200.000
Lote III	Guantes de nitrilo (caja de 100 unidades)	8,00€	15.000
Lote IV	Gel hidroalcohólico 500 ml, con dosificador	5,00 €	30.000
Lote V	Loción hidroalcohólica con pulverizador 500 ml	5,00 €	30.000
Lote VI	Desinfectante de superficies (1 litro)	2,50 €	30.000
Lote VII	Toallitas alcohol isopropílico (caja 500 unidades)	45,00 €	10.000
Lote VIII	Monos/Buzos protectores	15,00 €	10.000

En la tabla se recogen el número de unidades mínimas a suministrar para cada uno de los artículos; no obstante, la baja en el precio ofertado por las empresas licitadoras redundará en el suministro de un mayor número de unidades, con el límite del presupuesto de licitación.

14.2 PAGO DEL PRECIO.

La administración viene obligada al abono del suministro efectivamente prestado con la periodicidad indicada por el Servicio de Medios Aéreos, con arreglo al precio convenido

El abono se hará efectivo en pagos parciales, en base a la factura presentada por el contratista y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias y





conformada por la Unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato.

Conforme a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, además deberán incluir los siguientes códigos:

COD. DIR3:

OFICINA CONTABLE: OFICINA CONTABLE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (00161). GE0014049

UNIDAD TRAMITADORA: DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA......EA0010266

Además, para facilitar el control y seguimiento, las facturas que se emitan con cargo a este contrato, deberán incluir el campo relativo al Nº de expediente que figura en el apartado "A" del cuadro de características.

14.3 ABONOS A CUENTA.

No se establecen.

14.4 REVISIÓN DE PRECIOS.

No existirá revisión de precios durante la ejecución del contrato.

15 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

- a) El órgano de contratación procederá a imponer las penalidades a que hace referencia el artículo 192 y siguientes de la LCSP, por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso
- b) Por la demora en la ejecución del contrato –entrega de suministro-, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.
- c) De conformidad con lo establecido en el apartado 215.3 de la LCSP, se impondrá una penalidad por infracción del importe máximo de subcontratación expresamente notificado por la adjudicataria, conforme se establece en el apartado 22 del presente Cuadro de Características, dicha penalidad se impondrá de acuerdo con los siguientes criterios:
 - El límite máximo de la penalidad será el 50% de dicho importe de subcontratación.
 - Si se excede el límite anterior, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato.
- d) El incumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución señalada en el punto 17.1 del presente Cuadro de Características, conllevará la imposición de una penalidad correspondiente al 5% del precio del contrato, IVA excluido, conforme la aplicación del artículo 192.1 de la LCSP, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato.



16 IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El gasto de publicación de la licitación en el Boletín Oficial del Estado será por cuenta del adjudicatario, su importe exacto se conocerá tras su publicación, el gasto máximo no será superior a 3.500,00 €.

17 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En aplicación del artículo 202 de la ley 9/2017, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

- El adjudicatario deberá acreditar el diseño y la implantación, vinculados al objeto del contrato y en relación con la ejecución del mismo de un Plan específico que implemente, para la ejecución del contrato, un procedimiento que asegure que los productos y acabados empleados en la fabricación no contienen concentraciones de sustancias perjudiciales para la salud, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006, en el marco del presente contrato.
- La forma de presentación, será mediante la aportación debidamente cumplimentada del Anexo 3 de este Cuadro.
- El responsable del contrato comprobará durante la ejecución del mismo, y por los medios que considere convenientes, el cumplimento de las condiciones especiales de ejecución.

18 RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA.

Se exige responsabilidad cuando las empresas recurran a las capacidades de otras entidades para integrar su solvencia en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP.

19 RECEPCIÓN.

Con arreglo a lo establecido en los artículos 210 y 300 de la LCSP.

El material objeto de este expediente deberá ser entregado, libre de gastos, según el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en la siguiente dirección:

Dirección General de la Policía

C/ Marcelino Camacho 17

Polígono Industrial Arroyomolinos

28938 Móstoles.

20 PLAZO DE GARANTÍA.

Al amparo de los artículo 201.3 y 305 de la LCSP

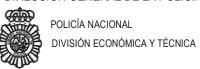
El adjudicatario deberá garantizar por 24 meses el suministro entregado, a contar desde la fecha de recepción formal del mismo.

GARANTÍAS DEL SUMINISTRO SOPORTADAS POR EL CONTRATISTA:

- Cubrirá todo defecto de diseño, fabricación o inadecuada calidad de los materiales.
- La empresa contratista será responsable de que los productos suministrados estén libres de defectos de diseño, fabricación y montaje en el momento de la aceptación del producto.
- En caso de aparecer defectos derivados de un mal diseño o vicios ocultos debidos a defectos en los procesos de fabricación, naturaleza de los materiales utilizados, etc., se nombrará una comisión de evaluación, formada por personal del Servicio de Suministros y personal del contratista, que analiza el defecto







según cuáles sean las conclusiones obtenidas, se procederá a la sustitución de los bienes implicados con cargo a la empresa contratista.

- El órgano de contratación comunicará al contratista la existencia de cualquier defecto con la máxima información sobre la génesis del mismo. Tras la evaluación de la empresa, ésta procederá a la sustitución del elemento defectuoso.
- El contratista será responsable de la sustitución de los elementos afectados, corriendo de su cargo todos los costes necesarios (producción, logísticos, etc.).
- Los productos defectuosos, una vez sustituidos, tendrán a su vez un periodo de garantía igual a la del producto original, a contar desde el momento de su suministro.
- El plazo de garantía quedará suspendido, para todos los elementos afectados desde el momento en que se comunique al contratista la aparición del defecto hasta que se efectúe la reparación o sustitución.

21 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá por las causas recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como por las señaladas en la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

22 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación a terceros de la realización parcial de los trabajos, cumpliendo con el artículo 215 de la LCSP, con sujeción a lo que disponen los pliegos que rigen este contrato, y especialmente lo estipulado en el apartado 14.4.2 del PCAP, y si fuese el caso, debe indicar en su oferta:

La parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados ante el contratista principal, que asumirá total responsabilidad en la ejecución del contrato frente a la Administración con arreglo a estos pliegos, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales del artículo 201 y de las derivadas del 202.1 de la LCSP referidas al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En todo caso, el contratista en caso de subcontratación, se comprometerá a cumplir lo reglamentado en el Artículo 215 de la misma Ley.

23 MESA DE CONTRATACIÓN, COMPOSICIÓN.

<u>CARGO</u>
Presidente

PUESTO DESEMPEÑADO
Jefe de la Unidad Económica

Vocal de la Abogacía del Estado Un representante de la Abogacía del

Estado en el Ministerio del Interior.

Vocal de la Intervención Delegada Un representante de la Intervención

Delegada en el Ministerio del Interior.

Vocal 1° Un representante del Servicio Suministros Vocal 2° Jefe del Servicio de Tramitación.

Secretario Un facultativo del Cuerpo Nacional de





Policía, con destino en la Unidad Económica. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un Jefe de Servicio o Jefe de Sección con destino en dicha Unidad.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser cubierta en los términos que se regulan en los artículos 326 de la LCSP y 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

24 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No previstas.

25 SUBASTA ELECTRÓNICA.

No se aplicará.

26 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, a través de la Herramienta de Preparación de Ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP), pone a disposición de candidatos y licitadores para tal fin (https://contrataciondelestado.es). Las instrucciones para la presentación de ofertas se encuentran recogidas en el Anexo 5 de este pliego.

Para los problemas que surjan respecto a la preparación de ofertas relacionadas con la presentación de las mismas en la herramienta: licitacionE@hacienda.gob.es.

27 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Cuando proceda, con mención a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de los datos personales y garantía de los derechos digitales y preceptos aún vigentes de la ley 15/1999, de 3 de diciembre, disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Conforme al art. 133.2 de la LCSP, la empresa adjudicataria aceptará un compromiso de seguridad y confidencialidad sobre todo aquello relacionado con las instalaciones de este Servicio de Medios Aéreos, a lo que pudiera tener acceso con motivo de la relación derivada de este contrato.

A los efectos del artículo 133.2 no se considera confidencial otra información que la regulada en la Ley y los Reales Decretos antes mencionados.

28 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Durante la ejecución y duración del presente contrato el adjudicatario se debe comprometer expresamente al respecto de la normativa vigente en materia de Protección de datos.

En la ejecución de este expediente no se requiere el tratamiento por el contratista de los datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento

EL JEFE DEL ÁREA MEDIOS MATERIALES.

POR EL ADJUDICATARIO: Fdo.: José Luis Lozano González.

Fdo.: D.N.I.:





MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Mascarillas quirúrgicas, de uso individual, destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: 1.089.000 € (neto: 900.000,00 €, IVA 21%:189.000,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: DNI o equivalente del firmante de la proposición: Relación que une al firmante con el licitador: (1)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador: Domicilio del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1º) PRECIO: El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado a la ejecución del contrato en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	Importe Unitario Iicitación SIN IVA	Importe del IVA de licitación	Importe unitario ofertado SIN IVA	Importe del IVA ofertado
Mascarillas quirúrgicas Tipo I	1.500.000	0,60€	0,13 €		

Las cantidades se indicaran exclusivamente en número.

2º) MEJORA (Reducción del plazo de entrega).

SI	INCLUYE como mejora una reducción del plazo de entrega.
NO	inocco de como mejora una reducción del piazo de entrega.

Márquese con una X lo que proceda

En caso afirmativo, oferta ...

	DÍAS
Reducir el plazo de entrega (sobre el máximo de los 45 días) en	
Comprometiéndose a entregar los suministros en un plazo máximo de	

Se consignarán los días en número

Se puntuará con CERO	puntos la mejora	que no incluya	la misma,	considerándose en	este caso ι	ın período
de entrega de 45 días						

En	a	_de	de 2020
	Firmado		

¹ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Mascarillas de protección FFP2 o equivalente, destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: 726.000 € (neto: 600.000,00 €, IVA 21%:126.000,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: DNI o equivalente del firmante de la proposición: Relación que une al firmante con el licitador: (²)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador: Domicilio del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1º) PRECIO: El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado a la ejecución del contrato en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	Importe Unitario Iicitación SIN IVA	Importe del IVA de licitación	Importe unitario ofertado SIN IVA	Importe del IVA ofertado
Mascarillas de protección FFP2 o equivalente	200.000	3,00€	0,63 €		

Las cantidades se indicaran exclusivamente en número.

2º) MEJORA (Reducción del plazo de entrega).

SI	- INCLUYE como mejora una reducción del plazo de entrega.
NO	inocco re como mejora una reduccion dei piazo de entrega.

Márquese con una X lo que proceda

En caso afirmativo, oferta ...

	DÍAS
Reducir el plazo de entrega (sobre el máximo de los 45 días) en	
Comprometiéndose a entregar los suministros en un plazo máximo de	

Se consignarán los días en número

En	a		de	de 2020
		Firmad	0	_

² A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Guantes de nitrilo (caja de 100 unidades). destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: 145.200 € (neto: 120.000,00 €, IVA 21%:25.200,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: DNI o equivalente del firmante de la proposición: Relación que une al firmante con el licitador: (3)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador: Domicilio del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1º) PRECIO: El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado a la ejecución del contrato en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	Importe Unitario Iicitación SIN IVA	Importe del IVA de licitación	Importe unitario ofertado SIN IVA	Importe del IVA ofertado
Guantes de nitrilo (caja de 100 unidades)	15.000	8,00€	1,68 €		

Las cantidades se indicaran exclusivamente en número.

2º) MEJORA (Reducción del plazo de entrega).

SI	- INCLUYE como mejora una reducción del plazo de entrega.
NO	inocco re como mejora una reduccion dei piazo de entrega.

Márquese con una X lo que proceda

En caso afirmativo, oferta ...

	DÍAS
Reducir el plazo de entrega (sobre el máximo de los 45 días) en	
Comprometiéndose a entregar los suministros en un plazo máximo de	

Se consignarán los días en número

En	a		de	de 2020
-		Firmad	0	="

³ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Gel hidroalcohólico, con dosificador (500 ml), destinado a cubrir las necesidades de la

Dirección General de la Policía. **Presupuesto de licitación:**

Importe total: 181.500 € (neto: 150.000,00 €, IVA 21%:31.500,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: DNI o equivalente del firmante de la proposición: Relación que une al firmante con el licitador: (4)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Domicilio del licitador:

1º) PRECIO: El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado a la ejecución del contrato en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	Importe Unitario Iicitación SIN IVA	Importe del IVA de licitación	Importe unitario ofertado SIN IVA	Importe del IVA ofertado
Gel hidroalcohólico, con dosificador (500 ml)	30.000	5,00€	1,05€		

Las cantidades se indicaran exclusivamente en número.

2º) MEJORA (Reducción del plazo de entrega).

SI NO	INCLUYE como mejora una reducción del plazo de entrega.
NO	TINGLOTE como mejora una reducción del piazo de entrega.

Márquese con una X lo que proceda

En caso afirmativo, oferta ...

	DÍAS
Reducir el plazo de entrega (sobre el máximo de los 45 días) en	
Comprometiéndose a entregar los suministros en un plazo máximo de	

Se consignarán los días en número

En	a	de	de 2020
		nado	

⁴ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Desinfectante hidroalcohólico con pulverizador (500 ml) destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: 181.500 € (neto: 150.000,00 €, IVA 21%:31.500,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: DNI o equivalente del firmante de la proposición: Relación que une al firmante con el licitador: (5)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador: Domicilio del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1º) PRECIO: El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado a la ejecución del contrato en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	Importe Unitario Iicitación SIN IVA	Importe del IVA de licitación	Importe unitario ofertado SIN IVA	Importe del IVA ofertado
Desinfectante hidroalcohólico con pulverizador (500 ml)	30.000	5,00€	1,05€		

Las cantidades se indicaran exclusivamente en número.

2º) MEJORA (Reducción del plazo de entrega).

SI	INCLUYE como mejora una reducción del plazo de entrega.
NO	inocco re como mejora una reducción del piazo de entrega.

Márquese con una X lo que proceda

En caso afirmativo, oferta ...

	DÍAS
Reducir el plazo de entrega (sobre el máximo de los 45 días) en	
Comprometiéndose a entregar los suministros en un plazo máximo de	

Se consignarán los días en número

En	а	d	de	 de 2020
	F	irmado)	-

⁵ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Desinfectante de superficies (1 litro), destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: 90.750 € (neto: 75.000,00 €, IVA 21%:15.750,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: DNI o equivalente del firmante de la proposición: Relación que une al firmante con el licitador: (6)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador: Domicilio del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1º) PRECIO: El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado a la ejecución del contrato en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	Importe Unitario Iicitación SIN IVA	Importe del IVA de licitación	Importe unitario ofertado SIN IVA	Importe del IVA ofertado
Desinfectante de superficies (1 litro)	30.000	2,50 €	0,53 €		

Las cantidades se indicaran exclusivamente en número.

2º) MEJORA (Reducción del plazo de entrega).

SI	INCLUYE como mejora una reducción del plazo de entrega.
NO	inocco re como mejora una reducción del piazo de entrega.

Márquese con una X lo que proceda

En caso afirmativo, oferta ...

	DÍAS
Reducir el plazo de entrega (sobre el máximo de los 45 días) en	
Comprometiéndose a entregar los suministros en un plazo máximo de	

Se consignarán los días en número

En	a	de	 de 2020
-		Firmado	•

⁶ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Toallitas alcohol isopropílico (caja de 500 unidades), destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: 544.500,00 € (neto: 450.000,00 €, IVA 21%:94.500,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: DNI o equivalente del firmante de la proposición: Relación que une al firmante con el licitador: (7)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador: Domicilio del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1º) PRECIO: El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado a la ejecución del contrato en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	Importe Unitario Iicitación SIN IVA	Importe del IVA de licitación	Importe unitario ofertado SIN IVA	Importe del IVA ofertado
Toallitas alcohol isopropílico (caja de 500 unidades)	10.000	45,00€	9,45 €		

Las cantidades se indicaran exclusivamente en número.

2º) MEJORA (Reducción del plazo de entrega).

SI	- INCLUYE como mejora una reducción del plazo de entrega.
NO	inocco re como mejora una reduccion dei piazo de entrega.

Márquese con una X lo que proceda

En caso afirmativo, oferta ...

	DÍAS
Reducir el plazo de entrega (sobre el máximo de los 45 días) en	
Comprometiéndose a entregar los suministros en un plazo máximo de	

Se consignarán los días en número

En	a	de	 de 2020
-	Firmad	0	-

⁷ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Monos/Buzos protectores, destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: 181.500,00 € (neto: 150.000,00 €, IVA 21%:31.500,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: DNI o equivalente del firmante de la proposición: Relación que une al firmante con el licitador: (8)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador: Domicilio del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1º) PRECIO: El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado a la ejecución del contrato en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	Importe Unitario Iicitación SIN IVA	Importe del IVA de licitación	Importe unitario ofertado SIN IVA	Importe del IVA ofertado
Monos/buzos protectores	10.000	15,00€	3,15 €		

Las cantidades se indicaran exclusivamente en número.

2º) MEJORA (Reducción del plazo de entrega).

SI	INCLUYE como mejora una reducción del plazo de entrega.
NO	inocco re como mejora una reducción del piazo de entrega.

Márquese con una X lo que proceda

En caso afirmativo, oferta ...

	DÍAS
Reducir el plazo de entrega (sobre el máximo de los 45 días) en	
Comprometiéndose a entregar los suministros en un plazo máximo de	

Se consignarán los días en número

En		a	de		de 2020		
Firmado							

⁸ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Mascarillas quirúrgicas, de uso individual, destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: 1.089.000 € (neto: 900.000,00 €, IVA 21%:189.000,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: DNI o equivalente del firmante de la proposición: Relación que une al firmante con el licitador: (9)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador: Domicilio del licitador:

Teléfono: Correo electrónico:

PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS SUBJETIVOS

MUESTRAS, según apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas

FAX:

	SI	NO		
Ha presentado las muestras solicitadas conforme al apartado 4 del Pliego				
de Prescripciones Técnicas y adjunta recibo de su presentación.				
Ha entregado con las muestras la documentación técnica requerida en el				
apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.				
Enade Firmado	d	le 2020		

⁹ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Mascarillas de protección FFP2 o equivalente, destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: **726.000** € (neto: 600.000,00 €, IVA 21%:126.000,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del Firmante de la proposición: DNI o equivalente del Firmante de la proposición: Relación que une al Firmante con el licitador: (10)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador: Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS SUBJETIVOS

MUESTRAS, según apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas

FAX:

	SI	NO		
Ha presentado las muestras solicitadas conforme al apartado 4 del Pliego				
de Prescripciones Técnicas y adjunta recibo de su presentación.				
Ha entregado con las muestras la documentación técnica requerida en el				
apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.				
En a de Firmado	d	le 2020		

¹⁰ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Guantes de nitrilo (caja de 100 unidades). destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: 145.200 € (neto: 120.000,00 €, IVA 21%:25.200,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del Firmante de la proposición: DNI o equivalente del Firmante de la proposición: Relación que une al Firmante con el licitador: (11) Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS SUBJETIVOS

Domicilio del licitador:

SI NO

	•		l	
Ha presentado las muestras solicitadas conforme al apartado 4 del Pliego				
de Prescripciones Técnicas y adjunta recibo de su presentación.				
Ha entregado con las muestras la documentación técnica requerida en el				
apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.				
En a de	(de 202	0	
Firmado	<u> </u>			

¹¹ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Gel hidroalcohólico, con dosificador (500 ml), destinado a cubrir las necesidades de la

Dirección General de la Policía. **Presupuesto de licitación:**

Importe total: 181.500 € (neto: 150.000,00 €, IVA 21%:31.500,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del Firmante de la proposición: DNI o equivalente del Firmante de la proposición: Relación que une al Firmante con el licitador: (12)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador: Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS SUBJETIVOS

MUESTRAS, según apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas

FAX:

	SI	NO		
Ha presentado las muestras solicitadas conforme al apartado 4 del Pliego				
de Prescripciones Técnicas y adjunta recibo de su presentación.				
Ha entregado con las muestras la documentación técnica requerida en el				
apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.				
En a de Firmado	d	le 2020		

¹² A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Desinfectante hidroalcohólico con pulverizador (500 ml) destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: 181.500 € (neto: 150.000,00 €, IVA 21%:31.500,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del Firmante de la proposición: DNI o equivalente del Firmante de la proposición: Relación que une al Firmante con el licitador: (13)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador: Domicilio del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS SUBJETIVOS

	SI	NO		
Ha presentado las muestras solicitadas conforme al apartado 4 del Pliego				
de Prescripciones Técnicas y adjunta recibo de su presentación.				
Ha entregado con las muestras la documentación técnica requerida en el				
apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.				
En a de Firmado	d	le 2020		

¹³ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Desinfectante de superficies (1 litro), destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: 90.750 € (neto: 75.000,00 €, IVA 21%:15.750,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del Firmante de la proposición: DNI o equivalente del Firmante de la proposición: Relación que une al Firmante con el licitador: (14)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS SUBJETIVOS

Domicilio del licitador:

	SI	NO		
Ha presentado las muestras solicitadas conforme al apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y adjunta recibo de su presentación.				
Ha entregado con las muestras la documentación técnica requerida en el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.				
En a de	d	le 2020		

¹⁴ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Toallitas alcohol isopropílico (caja de 500 unidades), destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: 544.500,00 € (neto: 450.000,00 €, IVA 21%:94.500,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: DNI o equivalente del firmante de la proposición: Relación que une al firmante con el licitador: (15)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS SUBJETIVOS

Domicilio del licitador:

	SI	NO		
Ha presentado las muestras solicitadas conforme al apartado 4 del Pliego				
de Prescripciones Técnicas y adjunta recibo de su presentación.				
Ha entregado con las muestras la documentación técnica requerida en el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.				
En a de Firmado	d	le 2020		

¹⁵ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: Z20SU009/01U

Adquisición de: Monos/Buzos protectores, destinado a cubrir las necesidades de la Dirección General de la Policía.

Presupuesto de licitación:

Importe total: 181.500,00 € (neto: 150.000,00 €, IVA 21%:31.500,00 €).

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Anuncios de la convocatoria: Perfil del contratante, BOE, DOUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: DNI o equivalente del firmante de la proposición: Relación que une al firmante con el licitador: (16)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Teléfono: FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS SUBJETIVOS

Domicilio del licitador:

	SI	NO		
Ha presentado las muestras solicitadas conforme al apartado 4 del Pliego				
de Prescripciones Técnicas y adjunta recibo de su presentación.				
Ha entregado con las muestras la documentación técnica requerida en el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.				
En a de Firmado	d	le 2020		

¹⁶ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.





ANEXO 3

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, DE LA PERTENENCIA O NO A UN GRUPO DE EMPRESAS Y ACEPTACIÓN DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN

D/D ^a _						····	,	con	DNI	nº
		,			-	representació			emp	
							, con domicili		NIF social	
						, te				
correc	electrón	ico a efe	ectos de n	otificaciones	abajo ir	ndicado.				
individ		inado a				adquisición de eral de la Policía				
a)	Empres	as Clas marcar l ar insci	ificadas d a <i>opción q</i> r <mark>ita en dic</mark>		blico) o nda):	el ROLECE (Re Registro equiva				
b)				nta: (Indicar a	a o b)					
	□ N	lo Perte	nece a nir	gún Grupo e	mpresa	rial.				
	□Р	ertenec	e al Grupo	de empresa	ıs:					
						proposiciones e		licitac	ión.	
		Preser	ntan propo	siciones en l	a prese	nte licitación las s	siguientes en	npresa	s del gru	ipo:
		1.								
		2.								
c)	relativas	COMPI s al emp	ROMETE bleo, espe	A: El cump	olimiento el apart	o de las condic ado 17 del Cuac	iones espec			
d)	notificac efectuar Platafon de corre dichas r Asimisme Público d aceptado (En el ca	ciones of a trans de Ceo electronicación, decla con la di por la paso de	relativas ravés del Contratacio rónico a rones: ra haber rección de olataforma	al proceso sistema de ón del Sector la cual debe registrado un e correo electo electores de correo para	de licit comuni Público erán rer n usuar trónico a accede	medio de comu ación del exper caciones por co o, indicando a esi nitirse los avisos io en la Platafor señalada y dispo er al contenido de resas, deberá se	diente Z20S comparecencia tos efectos la s correspond rma de Cont ner de un ce e las notificad	BU009/6 a electa siguie dientes cratació ertificad ciones	onu que conte directed al envíon del Solo electrón	e se de la cción fo de ector ónico icas.
Υ			·		,	os oportunos,	firmo en _			a



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA



En caso de empresa extranjera.

☐ DECLARA que la entidad a la que representa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso a lo establecido en el fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.													
Υ	para	que	así	conste	у	surta	los	efectos	oportunos,	firmo	en	 a	1

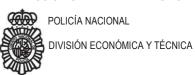


En caso de constitución de UTE.

D./Dña		, con domicilio en
	y D.N.I. n°	
		s de representación: administrador/a
único, apoderado/a) en representac		
con domicilio en	y N.I.F. nº	y
D /D = 0		con domicilio en
	y D.N.I. nº	en nombre propio c
como (s	eñalar las facultades de rep	resentación: administrador/a único,
apoderado/a) en representación d	e la empresa	
aan damiailia an		v NIF m
DECLARAN		
Que asumen el compromiso de co	% y % y que	nombran representante o apoderado
	asta la extinción , con D.N.I. nº	del mismo a D./Dña.
Y para que así conste y surta los efec	tos oportunos, firmo en	a

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA





INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

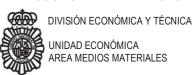
- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación, en caso de un procedimiento abierto o que se adjunta con la presente invitación, en caso de un procedimiento negociado.
- 2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home
- 3. Seleccionar el idioma "español".
- 4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
- 5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
- 6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
- 7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V en su caso- y VI). 8.
- 9. Imprimir y firmar el documento.
- Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
- 11. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
- Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III. Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf







ANEXO 4

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La valoración de los criterios de adjudicación se realizará mediante fórmulas objetivas. La puntuación máxima que se puede obtener es de 100 puntos.

 Proposición económica: Se puntuará hasta 90 puntos (90% sobre la puntuación total).

Atribución de puntos: La puntuación máxima será otorgada a la empresa que oferte el precio unitario más bajo. La puntuación a otorgar al resto de las ofertas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = Importe del precio unitario más económico x 90
Importe del precio unitario de la oferta que se puntúa

 Mejora reducción del plazo de entrega: Se puntuará hasta 10 puntos. (10% sobre la puntuación total).

Atribución de puntos: La puntuación máxima será otorgada a la empresa que oferte la mayor reducción del plazo. La puntuación a otorgar al resto de las ofertas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = Número de días de reducción ofertados por el licitador x 10

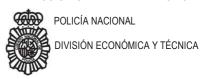
Número de días ofertados por el licitador con mayor reducción ofertada

Se puntuará con CERO PUNTOS en este apartado la propuesta que no incluya la mejora, considerándose en este caso un período de entrega de 45 días.

• Valoración total de la proposición y propuesta de adjudicación.

La puntuación total alcanzada por las diferentes proposiciones será la suma aritmética de las puntaciones obtenidas por las mismas en cada uno de los criterios de adjudicación recogidos en los apartados anteriores (oferta económica y mejora).





ANEXO 5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN)

La presente licitación tiene carácter electrónico.

La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, a través de la Herramienta de Preparación de Ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP), pone a disposición de candidatos y licitadores para tal fin (https://contrataciondelestado.es)

Su tramitación deberá desarrollarse conforme a lo previsto en la "<u>Guía de los Servicios de Licitación</u> <u>Electrónica para Empresas"</u>, que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales, (ver <u>"Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas – Guía del Operador Económico"</u>), disponible en el anterior enlace.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones, junto con la documentación requerida en el pliego, se presentarán en soporte digital, dentro del plazo señalado en el Anuncio de Licitación, en la forma que a continuación se describe:

- El licitador (apoderado del operador económico) deberá firmar electrónicamente las proposiciones y los sobres que presenten, utilizando una firma electrónica habilitada en la PLCSP.
- Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío.
- Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la PLCSP.
- Contenido de la proposición:
 - Cada documento y sobre aportado deberá ir debidamente firmado, por el apoderado del operador económico.
 - Cada licitador deberá incorporar la documentación especificada en el apartado 10.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) correspondiente al presente procedimiento.
 - En el caso de que se pida en la proposición económica-técnica, aparte de presentar el archivo correspondiente al modelo de oferta referido en el apartado 10.1 del Cuadro de Características del PCAP, deberá indicarse en la Herramienta el precio ofertado en la primera casilla, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor añadido, en la segunda casilla deberá indicar el precio, incluida la cuantía del IMPUESTO que deba ser repercutido. Igualmente si así se solicita, además de su indicación en el archivo de la proposición económico-técnica, se indicará en la Herramienta la oferta al resto de apartados.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que este Gestor estime fundamental para la oferta.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones la PLCSP expedirá una certificación, donde se relacionen las proposiciones recibidas con sus correspondientes remitentes de carácter inalterable.

Para cualquier incidencia surgida durante la preparación o envío de la oferta, en la pestaña "Contacto" de la Plataforma de Contratación tiene las instrucciones para contactar con el servicio soporte y los horarios de la misma.





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, REDACTADO DE ACUERDO CON LA LEY DE 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (en adelante "LCSP").

CONTRATO DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTOS ABIERTO, ABIERTO SIMPLIFICADO Y SIMPLIFICADISIMO

Nº EXPEDIENTE: Z20SU009/01U

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la realización del suministro indicado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características de este Pliego (en adelante, Cuadro de Características), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. PODER ADJUDICADOR AL QUE INTERESA CELEBRARLO.

La Administración Pública con carácter de poder adjudicador al que le interesa la celebración del contrato, de conformidad con el artículo 3 de la LCSP, es la que figura en el apartado "B" del Cuadro de Características.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y la naturaleza propia de un contrato de suministros, tal y como se prevé en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (en adelante LCSP), y se regirá por lo dispuesto en la misma, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante R.D. 817/2009), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citado LCSP, y en las demás disposiciones de pertinente aplicación.

En los contratos de suministro que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal, deben considerarse especialmente, la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de los datos personales y garantía de los derechos digitales, disposiciones en vigor de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, y normas de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Si estos contratos suponen el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, dicho contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberán constar por escrito. En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberá indicarse dicho tratamiento en el contrato suscrito entre el órgano de contratación y contratista, además de formalizarse entre éste y el tercero, que también tendrá la consideración de encargado del tratamiento, un contrato en los términos previstos en la Ley de Protección de datos. Todos ellos se someterán a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con su Cuadro de Características, sus Anexos y, caso de existir, sus Cláusulas Adicionales, tendrán carácter contractual, siendo, por tanto, de obligatorio cumplimiento, en los términos que resulta de los artículos 188 y 189 de la LCSP.

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la LCSP, sometiendo su ejercicio a lo dispuesto en el artículo 191 del mismo texto. Los acuerdos que adopte en el ejercicio de dichas prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución, efectos y extinción de este contrato será el contencioso-administrativo

1.4. NÚMERO DEL EXPEDIENTE.

Se indica en el apartado "A" del Cuadro de Características.

1.5. NECESIDAD E IDONEIDAD.

Se indica, en el apartado 1.2 del Cuadro de Características, la necesidad a satisfacer, su relación con los fines del poder adjudicador y la idoneidad del suministro en los términos previstos por el artículo 28 del LCSP y 116.4 de la LCSP.

1.6. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.

Su existencia o no se indica en el apartado "H" del Cuadro de Características (artículo 115 LCSP).





1.7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

El plazo de duración del contrato, será el que figura en el apartado 6 del Cuadro de Características y se establecerá dentro de los límites definidos en el artículo 29 de la LCSP. Los contratos de suministro de prestación sucesiva tendrán un plazo de duración máximo de cinco años, incluyendo las posibles prorrogas que en aplicación del apartado segundo del artículo 29 se acuerden, y respetarán las condiciones y límites establecidos en las normas presupuestarias aplicables al ente contratante.

2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CLASE DE TRAMITACIÓN.

2.1. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA). En el cálculo del importe del valor estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Asimismo, cuando se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas. También se tendrá en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y beneficio industrial. Igualmente se atenderá a las peculiaridades que para cada tipología de los contratos de esta naturaleza, prevé el artículo 101 de la LCSP. En todo caso, la estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado. Su importe es el que se indica en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

2.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se expresará en euros y, en todo caso, se indicará, como partida independiente, el importe del IVA que deba soportar la Administración para su estimación se atenderá al precio general de mercado, por lo que, a tal efecto se desglosarán costes y gastos que procedan, de conformidad con el artículo 100 de la LCSP. El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el que se indica en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

De conformidad con la disposición adicional decimotercera del LCSP, las referencias que se hacen al IVA deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), en los territorios en que rigen estas figuras impositivas.

Las ofertas de los licitadores, que deberán ser iguales o inferiores al presupuesto base de licitación, determinarán el precio de adjudicación en el que figurará, como partida independiente, el IVA. También se entenderán incluidos en las ofertas los demás gastos y cargas a los que se hace referencia en la cláusula 13 de este Pliego.

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios, referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. El sistema de determinación del precio aplicable a este contrato se detalla en el apartado 14.1 del Cuadro de Características.

2.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2.4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se indica en el apartado 3 del Cuadro de Características.

2.5. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Si se prevé su ejecución en varias anualidades, se indicará la distribución prevista en el apartado 4 del Cuadro de Características.

El órgano de contratación podrá repercutir libremente, entre las anualidades previstas para la ejecución del contrato, la baja ofertada por el adjudicatario, reflejándose en el contrato la distribución en anualidades del precio de adjudicación. De no mencionarse esta circunstancia en el contrato, el porcentaje de baja se considerará repercutido por igual en todas las anualidades.

2.6. FISCALIZACIÓN Y CONTRACCIÓN DEL GASTO.





En los términos del artículo 116.3, párrafo segundo, del LCSP, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización previa de la Intervención, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2.7. CLASE DE TRAMITACIÓN.

Se indica en el apartado 5.1 del Cuadro de Características.

3. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

3.1. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

Los contratos se adjudicarán con arreglo a las normas establecidas en la Sección 2 del Libro Segundo de la LCSP, previa tramitación y aprobación del expediente de contratación de conformidad con los artículos 116 y 117 del mismo texto legal. La adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, económicos y cualitativos, que tendrá por finalidad identificar como "mejor oferta" aquella que se base en el principio de "mejor calidad precio".

3.1.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El contrato a adjudicar por procedimiento abierto se regirá por lo establecido en los artículos 116, 131 y 156 a 158 del LCSP (según se indica en el apartado 5.2 del Cuadro de Características), de conformidad con la aplicación de los criterios que se detallan para la determinación de la mejor oferta y de acuerdo con los artículos 145 y 150.1 de la LCSP, criterios que figuran en el apartado 12 del Cuadro de Características.

A fin de asignar a cada oferta la puntuación correspondiente, los licitadores deberán acreditar la situación de su proposición respecto a cada uno de los criterios, por los medios que, para cada caso, se indiquen, y rellenar, a estos efectos, los apartados previstos en el modelo de proposición económica que se adjunta como Anexo 2 (si se establecen criterios subjetivos, se adjuntarán el Anexo 2-A, criterios económicos y técnicos -cuando sean evaluables por la mera aplicación de fórmulas-, y el Anexo 2-B, criterios técnicos - cuando su cuantificación dependa de un juicio de valor-.

3.1.2. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Se podrá acordar el uso de este procedimiento, cuando el valor estimado del contrato de suministro sea igual o inferior al establecido en el artículo 159.1.a) de la LCSP (100.000 Euros) y entre los criterios de adjudicación previstos no figure ninguno evaluable mediante juicio de valor o de figurar su ponderación no supere el 25% del total.

Para su tramitación se atenderá a las peculiaridades recogidas en el apartado 4 del citado 159.

3.1.3. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 (EN ADELANTE SIMPLIFICADISIMO).

Se podrá acordar el uso de este procedimiento, cuando el valor estimado del contrato de suministro sea inferior 35.000 Euros. El contrato se tramitará de acuerdo con las especialidades del 159.6 de la LCSP.

3.2. ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

El órgano de contratación podrá establecer en el apartado 12 del Cuadro de Características criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas. Dichos criterios de desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se seleccionaran de entre los relacionados en el apartado 1 del artículo 147 de la LCSP (proposiciones presentadas por empresas que, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al impuesto por la normativa, o un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla o que incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres).

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado, será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

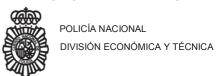
En defecto de la previsión específica el desempate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá de acuerdo con el apartado 2 del citado artículo 147 de la LCSP y según el orden establecido en este precepto.

4. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS.

De conformidad con el artículo 140.4 de la LCSP las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento







de perfección del contrato.

4.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Podrán formular oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica y profesional. De igual modo deberán cumplirse las condiciones de compatibilidad señaladas en el artículo 70 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, requisito éste que, cuando deba exigirse, se indicará en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

Tendrán capacidad para contratar las empresas Comunitarias, de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

En el caso de empresas no comunitarias se atenderá a lo establecido en el artículo 68 de la LCSP, y su capacidad para contratar se acreditará de conformidad con el ANEXO I de este pliego.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar, de la solvencia exigible o que estén incursas en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39 de la LCSP.

4.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESINAL.

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la solvencia. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinan en este Pliego de entre los previstos en los artículos 87 y 89 de la LCSP, los cuales se enumeran en los apartados 7.1 y 7.2 del Cuadro de Características.

Uniones Temporales de Empresas (en adelante UTE).

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y el nombre del representante o apoderado único de la UTE en caso de resultar ésta adjudicataria.

Las UTE deberán presentar, respecto a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, además de la documentación que para cada una de ellas sea exigible, la declaración prevista en el artículo 69.3 de la LCSP de que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Cuando la mesa o el órgano de contratación aprecien indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, podrán requerir a las mismas para que justifiquen de forma expresa y motivada las razones de concurrir agrupadas. Si la mesa o el órgano de contratación, analizada la justificación, estimasen que existen indicios fundados de colusión entre ellas los trasladará a la Comisión de Defensa de los Mercados y la competencia o, a la autoridad con competencia autonómica.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una modificación en la composición de la de la UTE se estará a lo establecido en el apartado 8 del artículo 69. Cuando alguna de las empresas quedara incursa en prohibición de contratar la UTE quedará excluida del procedimiento.

Las operaciones societarias que afecten alguna o algunas de las empresas integradas en la UTE no impedirán la continuación de éstas en el procedimiento de adjudicación. No obstante, en el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la UTE, será necesario que se tenga plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia y la capacidad exigida.

Empresas vinculadas.

Se indicará en todo caso por los licitadores la condición de empresa vinculada o no a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio a los efectos establecidos en los artículos139 y apartados 2 y 3 del 149 de la LCSP y 86 del RGLCAP, para lo cual en el apartado 10.1 del Cuadro de Características se expresa la exigencia de presentar una declaración.





4.3. ACREDITACION DE REQUISITOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTO SIMPLIFICADO Y SIMPLIFICADISIMO.

Cuando el contrato se tramite por el procedimiento abierto simplificado los licitadores acreditarán sus condiciones de aptitud y solvencia mediante su inscripción den el ROLECE siempre que no se vea limitada la concurrencia, en caso de empresas extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o del EEE por los medios previstos en el 159.4.g) de la LCSP.

Cuando el contrato se tramite por el procedimiento abierto simplificadísimo se eximirá los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

4.4. GARANTÍAS PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

4.4.1. GARANTÍA PROVISIONAL.

Al amparo del artículo 106 de la LCSP por motivos de interés público, y justificando suficientemente las razones de su exigencia, el órgano de contratación podrá acordar que se deposite una garantía provisional no superior al 3% del presupuesto de licitación, excluido el IVA, para responder del mantenimiento de sus ofertas y, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 150.2. La exigencia o no de esta garantía queda reflejada en el apartado 8.1 del Cuadro de Características.

La garantía será prestada en las formas señaladas en el artículo 108.1 de conformidad con el 106.2 de la LCSP) y se depositará de conformidad con lo señalado en el artículo 106.3.

En el caso de división en lotes la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que el licitador vaya a presentar su oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

La garantía provisional, cuando se exija, se extinguirá automáticamente y será devuelta inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, se devolverá al seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a la nueva constitución de esta última.

No podrá exigirse garantía provisional ni en el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 del LCSP ni en el simplificadisimo recogido en el 159.6 del mismo texto legal.

4.4.2. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta, deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía de un 5% del precio final ofertado o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, excluido el IVA, en las formas señaladas en el artículo 108. De no cumplir este requisito por causas imputables al contratista, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor. El importe de esta garantía queda reflejado en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

La forma de constituir esta garantía, los supuestos de los que responde, la manera de hacerla efectiva, su reposición y devolución se ajustarán a lo previsto en los artículos 107 a 113 de la LCSP.

Podrá eximirse al adjudicatario de constituir garantía definitiva cuando se trate de suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago.

No se requerirá la constitución de garantía definitiva en el procedimiento abierto simplificadisimo previsto en el 159.6 de la LCSP.

4.4.3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

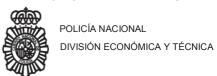
En casos especiales, se podrá exigir que, además de la garantía del apartado anterior, se preste una complementaria de hasta otro 5% adicional, pudiendo alcanzar la garantía total hasta un 10%, lo que se hará constar en el apartado 8.3 del Cuadro de Características.

5. <u>INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u>

El órgano de contratación podrá señalar, en el apartado 9 del Cuadro de Características, el organismo u organismos de los que los candidatos o licitadores puedan obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados durante la ejecución del contrato.







Cuando se facilite la información anterior, los licitadores manifestarán haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad y la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

6. PERFIL DE CONTRATANTE.

El órgano de contratación difundirá exclusivamente a través de internet su perfil de contratante, la información relativa a su actividad contractual recogida en el artículo 63, 115.1 y, en su caso 134.2 de la LCSP. La forma de acceso al perfil de contratante deberá hacerse constar en los pliegos, apartado "F" del Cuadro de Características, y en los anuncios de licitación. Asimismo el acceso al perfil se especificara en la página web institucional y en la Plataforma de Contratación del Estado www.contrataciondelestado.es, de conformidad con el artículo 347.2 LCSP.

La exclusión de información se adaptará a lo establecido en el 154.7 de la LCSP y deberá quedar justificada en el expediente.

Los contratos tramitados por los procedimientos abierto simplificado y simplificadisimo únicamente se anunciarán en el perfil del contratante, de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.

7. ANUNCIOS.

7.1. ANUNCIO DE INFORMACION PREVIA DE CONTRATOS SUJETOS A REGULACION ARMONIZADA.

El órgano de contratación podrá publicar un anuncio de información previa en los casos, con las determinaciones y con los efectos a que se refiere el artículo 134 LCSP, indicando, en su caso, en el apartado "G" del Cuadro de Características, los anuncios realizados.

Los anuncios se publicarán en el "Diario Oficial de la Unión Europea" (en adelante DOUE) o en el perfil de contratante. En este último caso, deberá comunicarse previamente a la Comisión Europea y al Boletín Oficial del Estado (en adelante BOE) por medios electrónicos. En cuanto a su contenido y requisitos de envío para su publicación en el DOUE, se atenderá a la disposición adicional quinta de la LCSP.

La publicación del anuncio previo, cumpliendo las condiciones del artículo 156 de la LCSP, permitirá reducir los plazos para la presentación de proposiciones en los términos establecidos en dicho precepto.

7.2. ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Se llevará a cabo en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP, tendrán el contenido en éste especificado, y se indicará en el apartado "G" del Cuadro de Características.

El anuncio de licitación para la adjudicación de contratos celebrados por la Administración General del Estado, o entidades vinculadas que gocen de la naturaleza de Administración Pública, tramitados conforme a este pliego, se publicará en el perfil del contratante y también en el Boletín Oficial del Estado (BOE)

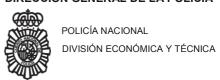
Cuando el contrato se encuentre sujeto a regulación armonizada deberá publicarse además en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE), debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envió. Si se estima conveniente, los contratos no sujetos a regulación armonizada también podrán ser publicados en el DOUE. En cuanto a su contenido y requisitos de envío para su publicación en el DOUE, se atenderá a la disposición adicional quinta de la LCSP.

De conformidad con el artículo 159.2 y 6 los contratos tramitados por los procedimientos abierto simplificado y simplificadisimo únicamente se anunciarán en el perfil del contratante y no será objeto de publicación.

8. PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES. PRESENTACION Y CONTENIDO.

La presentación de proposiciones supone para el licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de este Pliego y de la documentación que lo acompaña, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación de consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la UE. Las proposiciones, tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación pública, se ajustarán en su forma y contenido a lo dispuesto en este Pliego, cuyo modelo figura como anexo 2 (2-A y 2-B cuando haya criterios subjetivos en el procedimiento).





Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. La proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

Las ofertas o proposiciones de los licitadores se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 139, 140, 141, 156 y 159 de la LCSP.

El uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el procedimiento de contratación, así como las comunicaciones de esta naturaleza que se lleven a cabo en el seno del mismo, se ajustarán a lo establecido en las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP.

Las presentes cláusulas regirán, según los casos, para la presentación de proposiciones por medios electrónicos y no electrónicos, cuando se permita el uso de los mismos. Las referencias al "acto público de apertura de proposiciones" no serán de aplicación cuando se trate de licitación electrónica.

8.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

8.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones podrán presentarse en sobre o archivo electrónico, que será distintos al que contenga la documentación a que se refiere el artículo 140 de la LCSP, pudiendo ser dos o tres según haya criterios de valoración subjetiva.

La presentación de proposiciones en archivo electrónico y el uso de medios, informáticos y telemáticos atenderá a las previsiones y garantías de acceso, seguridad y demás derivadas de las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP. El envío de las ofertas se articulará en dos fases sucesivas, trasmitiendo primero la huella electrónica de la oferta y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse la remisión en el plazo indicado, se considerada que la oferta ha sido retirada.

Si así se hace constar en el apartado 10 del Cuadro de Características los licitadores, además de presentar los documentos de forma electrónica, podrán presentar en soporte físico una copia de seguridad de los mismos al órgano de contratación.

Si se tratara de sobres se presentarán cerrados, identificados exteriormente con indicación del número del expediente y de la denominación de la licitación a la que concurran, firmados por el licitador o la persona que lo represente y expresando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como la dirección de correo electrónico. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación. No obstante, lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del punto 4 del artículo 80 del RGLCAP, transcurridos diez días siguientes a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio, no será admitida, en ningún caso, la documentación remitida por correo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 142 y 143 de la LCSP para los casos en que se haya previsto la admisibilidad de variantes o subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.1.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN.

En el apartado 26 del Cuadro de Características, en el perfil de contratante y en el anuncio de la licitación que se publique en el BOE y, en su caso, en el DOUE, se establecerán los dispositivos de recepción electrónica de documentos a los que se remitirán los archivos electrónicos que contengan las proposiciones; o la dirección de las dependencias u oficinas en las que puedan presentarse o a las que deban enviarse los sobres con las ofertas, en los casos permitidos.

8.1.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, el plazo se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante, y en los sujetos a regulación armonizada, al día siguiente al envío a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DOUE). La duración del plazo será la que se indique en los citados anuncios, siempre dentro del respeto a los mínimos y con las posibilidades de reducción establecidas en el artículo 156 de la LCSP.

8.1.4. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Todas las proposiciones de los licitadores deberán estar integradas por la siguiente documentación:

- a) la de carácter administrativo que se acreditará de acuerdo con los artículos 140 y 141 de la LCSP.
- b) la oferta evaluable mediante criterios objetivos, económica que, en todo caso, presentará, como partida





independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido, y, en su caso, la oferta técnica.

Esta documentación se presentará en dos sobres o archivos electrónicos independientes, cerrados e identificados y, en caso de los archivos electrónicos, con la observancia de las normas que rigen la presentación de ofertas por medios electrónicos.

No obstante, en el caso de que existan criterios subjetivos de valoración se presentarán tres sobres o archivos electrónicos y así se hará constar, expresamente, en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

El contenido de los sobres o archivos electrónicos, para cada uno de los dos supuestos considerados, se detalla a continuación.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS. Sobre o archivo electrónico Número 1. Título: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos":

Este sobre o archivo contendrá documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos recogidos en el 140 de la LCSP, observándose las reglas que a continuación se establecen en el procedimiento abierto:

- a) Declaración responsable cuyo contenido se ajustará al Documento Único Europeo de Contratación (Reglamente de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Único Europeo de Contratación, en relación con el artículo 59 de la Directiva 2014/24), firmado por quien ostente la representación y poder bastante y con la correspondiente identificación. Esta declaración sustituye a los Documentos A1, A2, A3 y B1, B2 y B, 3 del ANEXO I, "Documentación a presentar por los licitantes" de este Pliego. La dirección de correo electrónico se designe para recibir las notificaciones del órgano de contratación, habrá de estar "habilitada", de conformidad con la disposición adicional decimoquinta.
- b) Cuando el licitante vaya a recurrir a las capacidades de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar declaración responsable.
- c) En los contratos divididos en LOTES, si los requisitos de solvencia variaran de uno a otro habrán de presentarse una declaración por LOTE.
- d) Documentos que acrediten circunstancias distintas a las que comprenden las declaraciones citadas (garantía provisional, habilitaciones, compromisos, sometimiento a la jurisdicción española).

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando existan dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de las declaraciones presentadas, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y en todo caso antes de la adjudicación del contrato. No obstante, quedarán exentos de la presentación de dichos documentos justificativos u otra prueba documental sobre datos inscritos en el ROLECE y demás lugares indicados en el artículo 140.3 de la LCSP, los empresarios cuyos datos figuren registrados en el ROLECE o en aquellos lugares cuyo acceso pudiera realizarse de forma gratuita por el órgano o la mesa de contratación.

Cuando la presentación de la documentación no se realice en los casos que proceda por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los licitadores podrán aportar fotocopia simple, salvo en lo relativo a la garantía provisional, que será original y las excepciones dispuestas en los apartados 3, 4 y 5 de dicho artículo.

<u>Sobre o archivo electrónico Número 2.</u> Título: "Oferta ECONÓMICA-TECNICA evaluable de forma automática". Se ajustará al modelo del Anexo 2-A del Cuadro de Características.

En todo caso, la proposición presentará, como partida independiente, el importe del IVA que deba soportar la Administración. Si así se exigiera, la proposición económica se acompañará de una relación de precios desglosados.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y firmada por quien ostente la representación; y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Los importes se indicarán exclusivamente en número.



PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN TRES SOBRES O ARCHIVOS.

Será de aplicación para aquellos casos en que se hayan establecido criterios subjetivos de valoración, técnicos (criterios cuya cuantificación exclusivamente dependa de juicios de valor) lo que deberá hacerse constar expresamente en el apartado 10.1 del Cuadro de Características. En estos supuestos, el sobre o archivo número 1, contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, el sobre o archivo número 2, la oferta evaluable mediante juicios de valor y el sobre o archivo número 3, la oferta evaluable de forma automática.

<u>Sobre o archivo electrónico Número 1</u>. Título: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos". Le es de aplicación todo lo que se ha dicho respecto al mismo en el apartado anterior de este Pliego, sobre o archivo nº 1.

<u>Sobre o archivo electrónico Número 2</u>. Título: "Oferta TÉCNICA evaluable mediante juicios de valor". Su contenido, consistente en la oferta técnica de los licitantes, se ajustará a los contenidos y requisitos contenidos en el Anexo 2-B del Cuadro de Características.

<u>Sobre o archivo electrónico Número 3.</u> Título: "Oferta ECONÓMICA-TÉCNICA, evaluable de forma automática". Se ajustará al modelo que figura en el Anexo 2-A y le será de aplicación lo señalado en el apartado anterior de este Pliego, sobre o archivo nº 2.

8.2. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el ROLECE, o registro de la Comunidad Autónoma en la fecha final del plazo de presentación de ofertas, salvo que se vea limitada la concurrencia. Tal inscripción, de conformidad con el artículo 96 de la LCSP habrá de acreditar tanto la solvencia económica como la técnica y profesional.

Se atenderá a las singularidades previstas en el artículo 159.4 de la LCSP y en lo no previsto, se observarán las normas generales del procedimiento abierto.

8.2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tendrá que estar disponible en el perfil del contratante del órgano de contratación desde el día de la publicación del anuncio. El plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a veinte días, desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el perfil. Las proposiciones únicamente podrán presentarse en el registro indicado en el anuncio.

8.2.2. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Podrán presentarse en uno o dos sobres o "archivos electrónicos", según se contemplen o no criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de juicios de valor. De no existir criterios subjetivos el sobre o archivo electrónico único tendrá el siguiente contenido:

<u>Sobre o archivo electrónico Número 1.</u> Título: "Oferta ECONOMICO-TECNICA evaluable mediante criterios objetivos":

- a) Modelo de oferta evaluable mediante criterios automáticos 2-A y con declaración responsable prevista para este procedimiento.
- Otros documentos de los relacionados en el 159.4.c) de la LCSP (compromiso de adscripción de medios, sometimiento a la jurisdicción española, compromiso de constitución de UTE).

Cuando existan criterios subjetivos se abrirá primero el sobre o archivo que contenga la parte de la oferta evaluable mediante juicios de valor y una vez valorados por los servicios técnicos, el sobre o archivo correspondiente a los criterios evaluables de forma automática.

<u>Sobre o archivo electrónico Número 1</u>. Título: "Oferta TÉCNICA evaluable mediante juicios de valor". Su contenido, se ajustará al Anexo 2-B e incorporará la declaración responsable a la que hace referencia el artículo 159.4.

<u>Sobre o archivo electrónico Número 2.</u> Título: "Oferta ECONOMICA-TECNICA evaluable mediante criterios objetivos". Su contenido, se ajustará al Anexo 2-A del Cuadro.

Los documentos deberán firmarse por quien ostente representación.

8.3. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. No obstante, cuando se trate de compras





corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles. Se aplicará lo relativo al procedimiento simplificado con las siguientes especialidades:

Existirá un único sobre o archivo electrónico con el siguiente contenido:

- a) Modelo de oferta evaluable mediante criterios automáticos (2-A), al que se incorporará la declaración que para este procedimiento se incorpora al Cuadro.
- Otros documentos de los relacionados en el 159.4.c) de la LCSP (compromiso de adscripción de medios, sometimiento a la jurisdicción española, compromiso de constitución de UTE).

Los documentos deberán firmarse por quien ostente representación.

9. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

Tan sólo se admitirán variantes cuando así se indiquen en el apartado 11 del Cuadro de Características, debiendo definirse expresamente en dicho apartado los requisitos mínimos, modalidades y características, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Podarán hacer referencia a determinadas funcionalidades del objeto del contrato o a la satisfacción adecuada de determinadas necesidades.

En todo caso en el anuncio de licitación del contrato, deberá indicarse esta posibilidad de que los licitadores ofrezcan variantes precisando sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

Cuando se hayan autorizado no podrá rechazarse una de ellas por el único motivo de que de ser elegida daría lugar a un contrato de servicios.

10. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1. RECHAZO DE PROPOSICIONES.

En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores, se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas soluciones que incumplan las especificaciones del presente Pliego o de las normas y demás disposiciones o instrucciones que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización, así como por cualquier otra circunstancia prevista en la LCSP y en sus normas de desarrollo. Las ofertas o, en su caso, las variantes excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de valoración.

10.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU APLICACIÓN.

Las ofertas se valorarán de acuerdo con el artículo 146 de la LCSP, atendiendo a criterios establecidos en el artículo 145 del mismo texto, y cuya elección deberán quedar justificada en el expediente. Los criterios se recogerán en el apartado 12 del Cuadro o documento descriptivo, estarán directamente vinculados al objeto del contrato, se formulará de manera objetiva y garantizarán que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos. No obstante, previa justificación, los contratos podrán adjudicarse atendiendo a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste o de acuerdo con un criterio de rentabilidad, como el ciclo de vida que habrá de calcularse de conformidad con el 148 de la LCSP.

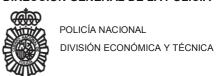
Los criterios cualitativos que se establezcan para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir aspectos vinculados al objeto (el valor técnico, la accesibilidad, cualificación del personal, plazo de entrega) medioambientales (reducción de emisiones, medidas de ahorro y eficiencia energética) o sociales (fomento de la contratación femenina, formación y protección de la salud y seguridad en el trabajo). Éstos habrán de ir acompañados de un criterio relacionado con los costes (precio o rentabilidad).

Salvo que se tome en consideración únicamente el precio, deberá especificarse en el citado apartado 12 del Cuadro o en documento aparte la ponderación atribuida a cada criterio.

La elección de las fórmulas se justificará en el expediente de acuerdo con el 146.2 de la LCSP.

En el caso de que, de conformidad con el 145.7 de la LCSP se establezcan mejoras como criterio de adjudicación, deberán estar suficientemente especificadas y respetar los límites establecidos en este precepto. Se entenderá por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el proyecto o en el pliego técnico que no alteren su naturaleza ni el objeto del contrato, y no podrán tener un valor superior al 2,5%, cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática (artículo 146.2.a).





La aplicación de los criterios cuya cuantificación dependa de juicios de valor se efectuará por la mesa o los servicios dependientes del órgano, que podrán solicitar los informes técnicos que consideren de conformidad con los artículos 150.1 y 157,5, sin perjuicio de la intervención del comité de expertos o del organismo técnico especializado en los casos y con los efectos previstos en los artículos 145 y 157 de la LCSP.

En los contratos tramitados por procedimiento abierto simplificadisimo del artículo 159.6 de la LCSP no procederá la determinación de criterios evaluables mediante juicios de valor.

10.3. MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La constitución de mesa de contratación será obligatoria en los procedimientos, abierto y abierto simplificado. En el caso del procedimiento abierto simplificadisimo será facultativa.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de tres de julio, de defensa de la competencia los trasladará, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, autoridad autonómica correspondiente, a afectos de que se pronuncie sobre aquellos.

10.3.1. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 326 de la LCSP y 21 del R.D. 817/2009, el órgano de contratación procederá a designar la mesa de contratación que ha de intervenir en la adjudicación de este expediente, con la composición que se señala en el apartado 23 del Cuadro de Características.

A los efectos de la calificación de los documentos incluidos por los licitadores en el "sobre o archivo electrónicos número 1", se procederá en los términos indicados en el artículo 157 de la LCSP y en el 81 del RGLCAP. De todas las actuaciones realizadas, se dejará constancia en el acta o actas que necesariamente deberán extenderse.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 141.2 y 95 de la LCSP, 81.2 del RGLCAP y 27 del R.D. 817/2009.

Realizadas las actuaciones anteriores, y cuando no se prevea en los casos permitidos que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos, se procederá a celebrar, en el lugar y día que previamente se hayan anunciado, el acto público de apertura de las proposiciones. Para el desarrollo del acto público se atenderá también a lo dispuesto en el artículo 83 del RGLCAP y 27 del R.D. 817/2009.

Cumplidas las formalidades que en el citado artículo se señalan, se procederá a la apertura, según proceda, de los sobres o archivos número 2, al objeto de dar lectura a las proposiciones, o de los sobres o archivos electrónicos número 3, al objeto de anunciar la puntuación asignada a cada oferta contenida en el sobre o archivo número 2, dando, seguidamente, lectura a las proposiciones económicas y, en su caso, técnicas.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de <u>veinte días</u> desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. En todo caso, la apertura de la oferta técnica y de la económica y, en su caso, técnica, se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego. También se podrá requerir informe a las organizaciones referenciadas en el artículo 157.5 de la LCSP

10.3.2. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

La mesa asumirá las funciones recogidas en el artículo 159.4 de la LCSP.

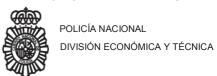
Para la apertura de los sobres o archivos se atenderá al orden establecido en el citado precepto. De haber criterios subjetivos, la valoración técnica se llevará a cabo por los servicios técnicos del órgano de contratación, antes de la apertura del sobre o archivo 2, oferta económica–técnica evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas.

10.4. SUBASTA ELECTRÓNICA.

Cuando las especificaciones del contrato lo permitan, el órgano de contratación podrá celebrar subasta electrónica invitando a ella a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido admitidas con el fin de que puedan presentar







mejoras en los precios o nuevos valores que mejoren la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 143 de la LCSP. En estos casos, las condiciones, plazos y demás requisitos quedarán recogidos en el apartado 25 del Cuadro de Características y se indicarán en el anuncio de licitación.

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, lo que se hará constar en el apartado 13 del Cuadro de Características.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio, en el apartado 13 del Cuadro de Características se expresarán los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos, en el mismo apartado 13, se indicarán los límites que permitan apreciar, en su caso, el carácter desproporcionado o anormal de la oferta. De no constar expresamente será de aplicación lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP.

En cuanto al procedimiento, justificación y efectos, se tendrán en cuenta las determinaciones del artículo 149.4 de la LCSP.

En todo caso se rechazarán las ofertas, que previa comprobación, sean anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia de medioambiental, social, laboral o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios sectoriales vigentes. En todo caso se considerará que la justificación no explica el bajo nivel de precios o costes cuando sea incompleta o se fundamente en hipótesis o en prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En el procedimiento abierto simplificado solo se requerirá justificación de la oferta al licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación y el plazo máximo de justificación será de cinco días hábiles desde el envío de la comunicación.

12. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

12.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

12.1.1. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO

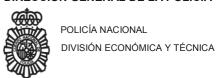
La mesa de contratación procederá a valorar las ofertas admitidas, clasificándolas en orden decreciente, de conformidad con los criterios fijados, pudiendo solicitar para ello los informes técnicos pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.2 de la LCSP en relación con proposiciones que incluyan valores anormales o desproporcionados.

Posteriormente elevará la propuesta de adjudicación de conformidad con los artículos 150.2 y 326 de la LCSP. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el artículo 140.1 de a) y c), si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo apartado 3 del citado artículo; de disponer de los medios comprometidos a adscribir o dedicar a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los certificados expedidos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos se aceptarán en los términos definidos en las disposiciones adicionales de la LCSP reguladoras de la materia.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía provisional si se hubiere constituido, sin perjuicio de lo establecido en el 71.2.a). En ese caso se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.





Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios o utilizándose un único criterio, este sea el de menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el Pliego.

Los plazos indicados en los dos apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía provisional si se hubiese constituido.

12.1.2. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y deberá ser publicada en el Perfil del contratante en el plazo de quince días. La notificación y publicidad deberá contener, en todo caso, la información mínima especificada en el 151.2 de la LCSP indicando asimismo plazo de formalización del contrato, a los efectos del 153.3 del mismo texto.

El órgano de contratación podrá no comunicar los datos referidos a la adjudicación mencionados en los apartados 1 y 2 del artículo 155, cuando considere que su divulgación pudiera obstaculizar la aplicación de la ley, ser contraria al interés público, perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada empresa, pública o privada o perjudicar la competencia entre empresarios.

Asimismo y de conformidad con el 154.7 siempre que se justifique en el expediente podrá no publicarse determinados datos relativos a la celebración del contrato, si la divulgación de la información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 de la LCSP.

12.2. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Tras apertura de la oferta evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas, la mesa procederá, una vez excluidas las ofertas que no cumplan los pliegos, a clasificar las ofertas y formulará propuesta de adjudicación al candidato con mayor puntuación. Asimismo se comprobara en el ROLECE –o lugar que corresponda en virtud del 159.4 g) de la LCSP- los extremos mencionados en el 159.4.3°. Posteriormente se requerirá a la empresa con mejor puntuación para que en el plazo de siete días constituya garantía definitiva y aporte la documentación indicada en el apartado 4° de las letras f) del citado artículo 159 o cualquier otra no inscrita en el Registro de Licitadores.

Evacuados los citados trámites se procederá a la adjudicación en el plazo de cinco días y tras la adjudicación, a su formalización. En lo no previsto se seguirán las normas relativas al procedimiento abierto.

12.3. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO.

Tras la valoración de las ofertas por el servicio correspondiente o, en caso de constituir mesa, por ésta última, se procederá a la notificación del contrato a la empresa con mejor puntuación. La formalización podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

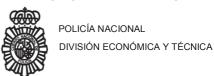
13.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo ajustado con exactitud a las condiciones de la licitación.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.







El contrato, si es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido dicho plazo de quince días hábiles para la interposición del recurso, sin que se hubiera interpuesto que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3% del presupuesto de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b). No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP, expedientes de contratación que sean declarados de emergencia.

Al documento de formalización se anexarán todos aquéllos que, de acuerdo con la normativa de aplicación, revistan carácter contractual y que deberán ser firmados simultáneamente por el adjudicatario, ordenándose por orden de prioridad que se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos.

Cuando los contratos impliquen el tratamiento de datos de carácter personal también se anexarán los acuerdos entre los responsables y encargados a los que se refiere el apartado 1.3 párrafo segundo de presente pliego.

En el procedimiento abierto simplificadísimo del artículo 159.6 la formalización podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

13.2. ABONO DE GASTOS DECLARADOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

13.2.1. GASTOS DE ANUNCIO DE LA LICITACIÓN.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, que debe abonar el adjudicatario, de acuerdo con los artículos 135 de la LCSP y 75 del RGLCAP, será el que corresponda de acuerdo con las tarifas del BOE. El importe de estos anuncios figurará expresamente en el apartado 16 del Cuadro de Características.

Los importes de los gastos de publicación en el BOE y, en su caso, en otros medios de difusión, se distribuirán entre los distintos adjudicatarios, si los hubiere, en proporción a la cantidad de los presupuestos base de licitación de cada uno.

Si el procedimiento abierto en su totalidad, o alguno de los lotes, resultaran desiertos el importe de los gastos de publicidad correspondientes será por cuenta de la Administración.

13.2.2. OTROS GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la formalización del contrato cuando se eleve, a su instancia, a escritura pública y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Igualmente serán de su cuenta los gastos de entrega y trasporte de los bienes al lugar convenido.

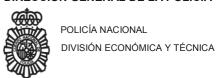
14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, indicándolo en el apartado "E" del Cuadro de Características, persona física o jurídica vinculada o no a la Administración contratante, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

Cuando la adjudicataria del contrato sea una empresa cuya oferta hubiera estado incursa en presunción de





anormalidad, llevará a cabo un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato para garantizar la correcta ejecución sin que se produzca merma en la calidad de la prestación contratada.

14.2. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES.

14.2.1. Cesión de contratos.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 214 de la LCSP, debiendo hacerse constar tanto tal previsión y sus límites en el apartado correspondiente del Cuadro.

14.2.2. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en el artículo 215.2 apartado d) y e) de la LCSP la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero. En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del aparado 1 del citado precepto.

La celebración de los subcontratos se someterá a los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, teniendo el incumplimiento de los mismos como consecuencia, la imposición de penalidades o la resolución del contrato cuando así se prevea en los apartados 15 o 21 Cuadro. Los subcontratos tendrán naturaleza privada.

Los subcontratistas quedarán obligados ante el contratista principal, que asumirá total responsabilidad en la ejecución del contrato frente a la Administración con arreglo a estos pliegos, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales del artículo 201 y de las derivadas del 202.1 de la LCSP referidas al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En el apartado 22 del Cuadro podrá señalarse que los licitadores indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que tenga previsto encomendar su realización. En aquellos contratos que vayan a requerir el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento tales indicaciones en la oferta serán obligatorias para el licitante si la subcontratación va a recaer sobre los servidores o servicios asociados a los mismos.

Cuando se haya establecido tal circunstancia en los pliegos y los subcontratos no se ajustaran a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos a los señalados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes, no podrán celebrarse hasta transcurridos veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado la justificación oportuna, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de ese plazo, su oposición.

Los subcontratos y contratos de suministro a que se refieren los artículos 215 a 217 tendrán naturaleza privada.

14.3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

En los términos del artículo 76.2 de la LCSP y con el alcance establecido en los artículos 211 o 192.2 del mismo texto legal, el adjudicatario se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que se detallan en el apartado 7.4 del Cuadro de Características. En dicho apartado se determinará si el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios conlleva la imposición de una penalidad conforme a lo indicado en el apartado 15 del Cuadro o conforme al apartado 21 de dicho Cuadro a la resolución del contrato, calificando a estos efectos este compromiso de condición especial de ejecución

14.4. REGLAS ESPECIALES PARA LOS CONTRATOS CUYA EJECUCION REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATITA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- **14.4.1** En el apartado correspondiente del Cuadro de Características se hará constar la finalidad de la comunicación de los datos.
- 14.4.2 La contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- **14.4.3** Antes de la formalización del contrato la empresa adjudicataria habrá de presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y donde se van a prestar los servicios asociados. Si a lo largo de la vida del contrato se produce algún cambio en cuanto a esta información habrá de comunicarlo.



14.4.4 Asimismo será obligatorio para el contratista ubicar los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos dentro del territorio de la Unión Europea en los casos y términos descritos en el artículo 46bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

15. MODIFICACIONES.

Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP que se concretarán, en su caso, en el apartado 24 del Cuadro de Características.

No podrán ser objeto de modificación las mejoras propuestas por los adjudicatarios de conformidad con el artículo 145.7 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato, cuando procedan, deberán formalizarse conforme a lo establecido en el 153, debiendo publicarse en el perfil del contratante y tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea en los términos recogidos en el 207, apartados 3 y 4.

En el apartado 24 del Cuadro de Características podrá hacerse constar que no será necesaria la tramitación del expediente de modificación de concurrir los requisitos del artículo 301.2 de la LCSP.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

16.1. POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, de acuerdo con los límites y responsabilidades establecidos en el artículo 197 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 del mismo texto.

Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el artículo 196 de la LCSP.

16.2. POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y CONDICIONES FIJADAS EN EL CONVENIO COLECTIVO QUE SEA DE APLICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato el contratista vendrá obligado a abonar los salarios de los trabajadores que estuvieran participando en la misma y al cumplimiento de las condiciones previstas en los Convenios Colectivos en vigor, de conformidad con el artículo 122 de la LCSP y con los efectos indicados en los artículos 211 y 213.

16.3. POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 192 el cumplimiento defectuoso de la prestación y el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con los artículos 76.2 y 202.1 de la LCSP, darán lugar a la imposición de penalidades, que habrán de ser proporcionales a la gravedad del mismo. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, ni el total de éstas superar el 50%.

El incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato por causa imputable al contratista podrá dar lugar, atendidas las circunstancias, a la resolución o imposición de penalidades.

Cuando el contratista por causas a él imputables incurra en demora, respecto al plazo total se podrá optar entre imponer penalidades o resolver el contrato de conformidad con los artículos 193 y 195 de la LCSP. En caso de incumplimiento de los plazos parciales, la administración tendrá las mismas facultades cuando la demora haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

En todo caso, en el apartado 15 del Cuadro de Características, se determinará el régimen concreto de las penalidades aplicable al contrato. Asimismo el órgano de contratación podrá exigir al contratista indemnización de los daños y perjuicios en los supuestos contemplados en el 194.1 de la LCSP.

16.4. RESPONSABILIDAD CONJUNTA O SOLIDARIA EN LA EJECUCIÓN.

Cuando la empresa adjudicataria haya recurrido a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, todas ellas responderán de forma conjunta o solidaria en la ejecución del contrato, lo que habrá de concretarse en el apartado 18 del Cuadro de Caracteristicas.





17. PLAZO DE GARANTÍA.

Cuando la naturaleza de la prestación lo requiera o la legislación pertinente lo exija, se establecer un plazo de garantía que será el señalado en el apartado 20 del Cuadro de Características siendo de aplicación los siendo de aplicación 210.3 y 305 de la LCSP.

Los licitadores, en sus ofertas, podrán ampliar el plazo fijado en el citado apartado 20, cuando sea valorable como criterio de adjudicación y así conste en el apartado 12 del Cuadro.

Durante el plazo de garantía, se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Si el órgano de contratación estima que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos imputables al contratista, y exista presunción de que la reparación o reposición de dichos bienes no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de extinguir el plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho en su caso a la recuperación del precio satisfecho.

18. OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores en los términos del artículo 133.2 del LCSP. Cuando se trate de suministros en el ámbito del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la Información. En el caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos. Asimismo cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el apartado 27 del Cuadro o en el contrato, o que por su naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que se establezca un plazo mayor definido y limitado en el tiempo.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En los términos del artículo 202 de la LCSP, el órgano de contratación deberá establecer al menos una condición especial de ejecución de carácter ético, medioambiental o de otro orden (económicas, de innovación, medioambiental o social). Se recogerán en el apartado 17 del Cuadro y en cuanto a la tipología y alcance podrá atenderse a lo establecido en los artículos 122.2 y 122.3, 201, 202 y 217 LCSP, debiendo definirse penalidades, conforme al artículo 192, para el caso de incumplimiento de dichas condiciones, o atribuirles carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del 211.1.f). Cuando el incumplimiento de estas condiciones no se tipifique como causa de resolución, éste podrá ser considerado como infracción grave a los efectos del artículo 71.2.c).de la LCSP.

Cuando el contrato implique comunicación de datos por entidades del sector público el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta condición carácter de esencial en los términos del artículo 211.1.f) de la LCSP.

20. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

20.1. ABONO DEL PRECIO Y PAGOS A CUENTA.

La Administración viene obligada al abono de la prestación realmente ejecutada con arreglo al precio convenido. El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley, en este pliego y en el contrato, con arreglo al precio convenido y que podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado, en los términos que figuran en el apartado 14.2 del Cuadro de Características.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones que se señalen en el apartado 14.3 del Cuadro de Características, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.





El pago del precio se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 198 apartados 4, 5, 6 de la LCSP y con los efectos que en dicha norma se determinan.

De conformidad con el artículo 301.2 cuando la determinación del precio lo sea por precio unitario, se podrán incrementar el número de unidades a suministrar hasta el 10% del precio si así se hace constar en el apartado 14 del Cuadro y quedando acreditada la financiación.

20.2. REVISIÓN DE PRECIOS.

Sólo podrán ser revisados los precios del contrato, cuando la revisión sea periódica y se haya predeterminado con arreglo al artículo 103 de la LCSP.

No cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios que rijan el contrato, salvo para los contratos de suministro no sujetos a regulación armonizada.

En el apartado 14.4 del Cuadro de Características se señalará si cabe o no la revisión de precios y la fórmula de revisión que deba aplicarse.

20.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

Las garantías constituidas, una vez liquidadas las eventuales responsabilidades con cargo a la misma, serán devueltas de oficio por la Administración de acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de la LCSP.

Sólo cuando en el apartado 8.2 del Cuadro de Características así se prevea, las eventuales recepciones parciales autorizarán al contratista para solicitar el reintegro o cancelación proporcional de la fianza definitiva, incluida la complementaria, en su caso.

21. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Durante la vigencia del contrato la Administración ostentará respecto al mismo las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo. acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, en la forma y a los efectos de los artículos 190 y 191. Igualmente el órgano de contratación ostenta facultades de inspección de las actividades del contratista dentro de los límites establecidos en la Ley.

22. CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

22.1. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. La Administración se reserva el derecho a realizar las comprobaciones de calidad del objeto del contrato.

La recepción se realizará en el plazo de un mes desde la entrega de los suministros, siempre y cuando éstos sean susceptibles de recepción. En el supuesto de que a los efectos del artículo 210 de la LCSP se determine un plazo especial de recepción para el suministro, por razón de sus características, éste se indicará en el apartado 19 del Cuadro de Características.

El representante de la Administración procederá a citar por escrito al contratista y, en su caso, al representante de la Intervención General, cuando ello sea preceptivo, indicándoles lugar, fecha y hora de la recepción.

Si la prestación del contratista no reuniese las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas al contratista para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas por el contratista, levantándose entonces el acta correspondiente.

22.2. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Sin perjuicio de que en el apartado 21 del Cuadro de Características se determine su alcance concreto, el contrato se resolverá por las causas previstas para los contratos administrativos en el artículo 211 de la LCSP y por las específicamente indicadas para el contrato de suministro en el artículo 306 del citado texto. Se seguirá el procedimiento del 212 y con los efectos del 307 del LCSP.

Será también causas de resolución del contrato el incumplimiento de obligaciones que, sin ser principales, sean calificadas como esenciales, pudiendo entenderse como tales:



22.2.1. PÉRDIDA SOBREVENIDA DE LOS REQUISITOS Y/O CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN. Siempre que a se haya hecho figurar de forma expresa, clara e inequívoca en el Cuadro o pliegos.

22.2.2. EN AQUELLOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

No guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes confidenciales o incumplir las obligaciones calificadas como muy graves en la normativa referenciada en el 1.3 de este pliego.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los apartados a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP.

En los contratos que impliquen comunicación de datos por entidades del sector público el incumplimiento del contratista de la condición especial de ejecución de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

22.2.3. LA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 46bis DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PUBLICO.

22.2.4. OBSTRUCCIÓN A LAS FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

Se considerará igualmente justa causa de resolución del contrato por incumplimiento del contratista la obstrucción o falta de colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a la Administración en el presente pliego, previamente advertida por escrito.

22.2.5. NO ADSCRIBIR LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Cuando se opte por la resolución, así se hará constar en el apartado 7.3 del Cuadro de Características.

22.2.6. INCUMPLIR LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEFINIDAS EN ESTE PLIEGO. Cuando se opte por la resolución, así se hará constar en el apartado 17 del Cuadro de Características.

22.2.7. RENUNCIA DEL CONTRATISTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando concurran diversas causas de resolución con diferentes efectos en cuanto a consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

23. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse antes de la formalización, compensándose a los candidatos aptos por los gastos en los que hubieran incurrido de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial.

No podrá promoverse una nueva licitación en tanto subsistan las razones de interés público alegadas para fundamentar la no adjudicación o celebración del contrato. En cambio, el desistimiento del procedimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente ha sido informado por la Abogacía del Estado del Departamento, con fecha: 10/07/2020, número 1300 y que el mismo ha sido aprobado por El Jefe de la División Económica y Técnica, en su condición de órgano de contratación, por Resolución de fecha 22/07/2020

EL JEFE DEL ÁREA MEDIOS MATERIALES

Firmado: José Luis Lozano Gonzáles Fecha:

POR EL ADJUDICATARIO:

Firmado: D.N.I.:





ANEXO I DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

A. DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES.

A.1°. Acreditación, en su caso, de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán documento o archivo electrónico con poder bastante al efecto y D.N.I. o del que, en su caso, haga sus veces, conforme al artículo 140.1 de la LCSP.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el citado Registro, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

A.2º. Solvencia económica y financiera y técnica.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Administración, deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica, incluida, en su caso, la relativa a la gestión medioambiental en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación, tal como señala la normativa de aplicación, conforme a lo recogido en este Pliego.

A.3º. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 85 del mismo texto.

A.4°. Compromiso de constitución de UTE, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación en una UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en UTE, caso de resultar adjudicatarios, y la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente a la Administración. El documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

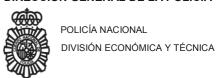
A.5º. Resguardo acreditativo de la garantía provisional, en su caso (artículo 106 de la LCSP), cuando venga fijada en el apartado 8.1 del Cuadro de Características. Si se presenta en papel habrá de ser original.

A.6°. Empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas.

Los licitadores presentarán una declaración en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo (entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio) que han presentado proposiciones a la licitación o manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo.

- **A.7º.** Por las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberá aportarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- **A.8º.** Compromiso de adscripción de medios, en su caso. Los órganos de contratación podrán exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en el apartado 7.4 del Cuadro de Características, que, además de acreditar su solvencia, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- A.9°. Compromiso de las entidades titulares de los medios externos para integrar la solvencia del licitante. De conformidad con el artículo 75.2 de la LCSP. Las empresas a cuyos medios se acuda deberán haber presentado en el Sobre o archivo electrónico 1 la declaración responsable del artículo 140.1 de la LCSP, de acuerdo con el 140.3.
- **A.10º.** Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga.
- **A.11º. Cuando la acreditación** de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario, su representación y el cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica, **se realice mediante la certificación del ROLECE**, prevista en el artículo 96 de la LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador** en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de





resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda efectuar una consulta al ROLECE.

A.12.- Cuando el contrato requiera el tratamiento de datos personales por parte del contratista o la transmisión de los mismos por la Administración, las declaraciones y compromisos correspondientes al encargado, y sub encargado, y, en su caso, documento que acredite la ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos a que se refieren los apartados 14.4.3 y 14.4.4 de este pliego.

B. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE LICITADORES.

B.1. Licitadores españoles.

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar documentación acreditativa de su capacidad de obrar. Cuando fueren personas jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.1 de la LCSP, ésta se acreditará mediante la escritura o documento de constitución o de modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

B.2. Licitadores no españoles de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar los que acrediten su capacidad de obrar (artículo 84.2 de la LCSP).

B.3. Restantes licitadores extranjeros.

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar los que acrediten su capacidad de obrar (artículo 84.3 de la LCSP). La capacidad de estas empresas se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la licitación regulada por este Pliego.

En los contratos de cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 20 de la LCSP se estará a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la LCSP.